

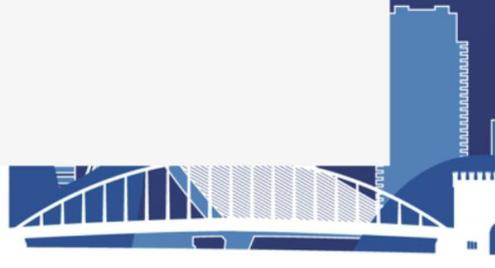
Bases reguladoras para la constitución y gestión de una bolsa de empleo temporal para proveer una plaza de Técnico/a en I+D+i para apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI.



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital





BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER URGENTE DE TÉCNICO/A EN I+D+i PARA LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALENCIA INNOVATION CAPITAL, PARA APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO CITCOM.AI

PRIMERA. – OBJETO.

Convocar por el procedimiento de urgencia y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/ca en I+D+i para la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital, en adelante la Fundación, para apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo con los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada será contratada con carácter temporal, siendo la fecha de incorporación la determinada por la Fundación.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL OFERTADO.

- Nº de puestos: 1.
- Contrato laboral asociado a la duración del proyecto europeo CITCOM.AI
- Naturaleza de la relación: eventual.
- Incorporación: inmediata.
- Salario: 35.083,56€ brutos anuales en 12 pagas.
- Lugar de trabajo, municipio: València; CP:46024
- Horario: de lunes a viernes horario de obligado cumplimiento de 9:30h a 14:00h (según convenio colectivo propio de la entidad), resto hasta completar las 37,5 horas/semanales presenciales con flexibilidad supervisada por la dirección de la entidad.
- Los primeros tres meses de adaptación no cabría la solicitud de acogimiento al Protocolo de Teletrabajo.

TERCERA.- FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR.

Funciones generales del puesto:

Desarrollar, programar, estudiar, proponer, gestionar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas funciones de nivel superior propias de la profesión relacionadas con la programación y gestión de proyectos y convocatorias europeas de I+D+i. Todas las funciones que se correspondan con su grupo profesional.

Funciones específicas del puesto:

- Gestión de la participación de la Fundación en el proyecto CITCOM.AI: Monitorización del avance técnico, identificación de riesgos, coordinación con el equipo humano involucrado en el proyecto, garantizar la calidad y la entrega a tiempo de los resultados, etc.
- Definición de casos de uso relacionados con la aplicación de la Inteligencia Artificial para resolver retos urbanos relativos al paradigma de ciudad inteligente y la misión climática.
- Evaluación del impacto social del proyecto.
- Creación de alianzas con agentes involucrados con el objetivo de promover los servicios desarrollados por el proyecto.
- Apoyo a las tareas de comunicación: elaboración de contenidos, diseño de materiales, etc.
- Comunicación y coordinación entre la Fundación y el Coordinador del proyecto
- Comunicación y coordinación entre la Fundación y el Ayuntamiento de València
- Comunicación y coordinación con el resto de los beneficiarios del proyecto.

Todas estas tareas deberán realizarse en castellano e inglés.

CUARTA.- REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Tener la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.
2. Ser mayor de 16 años.
3. **Titulaciones admitidas:**
 - o **Licenciatura, grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Economía, Internacional Business o equivalente.**
 - o **Ingeniería: Industrial, y Telecomunicaciones.**
4. Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación que se indica en el anterior punto. Las personas aspirantes con titulaciones académicas o profesionales obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
5. Idiomas: certificado de nivel B2 de inglés, o superior.



Nota: El conocimiento de las lenguas indicadas se valorará teniendo en cuenta, exclusivamente, las titulaciones emitidas por organismos oficiales de certificación como las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

6. Experiencia: se debe poseer y acreditar la siguiente experiencia profesional:
 - Mínimo 3 años de experiencia profesional en gestión de proyectos.
 - Mínimo 1 año de experiencia profesional en gestión de proyectos europeos.
7. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
8. No hallarse inhabilitado por sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

QUINTA.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO

1ª Fase: Presentación y admisión de candidaturas.

Fecha de publicación en web de la entidad: 4 de diciembre del 2024.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 5 de diciembre del 2024 hasta las 23:59h del 7 de enero del 2025.

Forma de presentación: a través del siguiente formulario habilitado en la web, acceso desde [aquí](#).

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

Las personas candidatas deberán adjuntar en archivo PDF la siguiente documentación en los apartados habilitados para tal fin en el formulario de inscripción habilitado en la web.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte por ambas caras.
- Currículum vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada al momento de presentación de la candidatura.

- Titulación superior requerida como requisito en punto 3 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Certificado de nivel B2 de inglés, o superior, requerido como requisito en punto 5 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida como requisito en el en punto 6 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Para el caso de solicitantes extranjeros, Permiso de Residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en Valencia o su área metropolitana (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.)
- Declaración responsable de la persona candidata firmada, en la que se acredite que no incurre en ninguna de las situaciones descritas en la cláusula cuarta punto 8º de no hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de la persona candidata firmada en la que se declare que todos los datos y documentación presentada es verídica.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la constitución de la bolsa de Técnico/a en I+D+i para apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI de la fundación, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se realizará en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

Serán motivos de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- Incumplir alguno de los requisitos indicados en la base quinta de las presentes bases.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de constitución de la bolsa de Técnico/a en I+D+i para apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI .



2ª Fase.- Valoración de méritos (puntuación máxima de 60 puntos).

Se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional. Máximo de 30 puntos

- Por servicios prestados en el sector público o privado en Gestión de Proyectos, 0.25 por mes trabajado con un máximo de 25 puntos.
Se valorará a partir del mes 37 de experiencia en este punto.
- En el caso de acreditar experiencia en gestión de Proyectos Europeos 0,5 por mes de experiencia acreditado.
Se valorará a partir del mes 13 de experiencia en este punto.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas y entidades del sector público se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, relación de trabajos y actividades realizados cada año, con un mínimo de 15 por anualidad, acompañando justificación documental suficiente.

Solamente se puntuará como máximo 30 puntos en este apartado. La experiencia que sobrepase los 30 puntos no será tenida en cuenta para la baremación al haber alcanzado la máxima puntuación.

Para acreditar la experiencia será necesario presentar un certificado de funciones de la experiencia a valorar en esta fase. Esto será contrastado por el comité seleccionador con la vida laboral presentada con la candidatura.

2. Formación. Hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Formación y perfeccionamiento en nuevas tecnologías e innovación,** hasta un máximo de 5 puntos.



Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con el área de conocimiento de las nuevas tecnologías y la innovación, de duración igual o superior a 25 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público o privado, conforme a la siguiente escala:

- A partir de 300 horas o más: 3 puntos
- Entre 200 horas y 299 horas: 2 puntos
- Entre 100 horas y 199 horas: 1 punto
- Entre 75 horas y 99 horas: 0,75 puntos
- Entre 50 horas y 74 horas: 0,50 puntos
- Entre 25 horas y 49 horas: 0,25 puntos

En ningún caso, se puntuarán los cursos pertenecientes a una titulación universitaria ya sea:

- Grado, licenciatura, ingeniería, o titulación universitaria superior.
- Máster, ya sea oficial, propio o de mejora continua.
- Doctorado

Tampoco se valorarán las formaciones derivadas de:

- Cursos derivados de procesos selectivos
- Promoción interna
- Planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan
- Cursos de idiomas.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos. Una vez alcanzada la puntuación máxima de 5 puntos, no se tendrán en cuenta más cursos de formación y perfeccionamiento.

b) Conocimiento de valenciano: máximo 5 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 5 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, conforme a la siguiente escala:

- A2 o equivalente: 1 punto.
- B1 o equivalente: 2 puntos.
- B2 o equivalente: 3 puntos.
- C1 o equivalente: 4 puntos.
- C2 o equivalente: 5 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.



c) Conocimiento del inglés: Hasta un máximo de 10 puntos.

El conocimiento del inglés se valorará a partir del nivel B2, hasta un máximo de 10 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado, conforme a la siguiente escala:

- C1 o equivalente: 5 puntos.
- C2 o equivalente: 10 puntos.

Se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

La valoración del conocimiento del inglés se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

d) Titulación académica adicional a la exigida en la convocatoria : hasta un máximo de 10 puntos.

Por estar en posesión de titulaciones académicas de nivel académico superior y distintas a las exigidas como requisito para optar al puesto de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI, se valorará conforme a la siguiente escala:

- Doctorado: 5 puntos.
- Máster universitario (de al menos 90 créditos), segunda licenciatura o grado universitario o equivalente: 2,5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos).

La equivalencia de las titulaciones deberá ser aportada por la persona candidata mediante certificación expedida por el centro o entidad educativa competente.

No se valorará, en ningún caso, la titulación aportada como requisito de acceso.

En este apartado la puntuación máxima será de 10 puntos. Una vez alcanzada esta, no se tendrá en cuenta más titulaciones académicas adicionales a las exigidas como requisito en la convocatoria.

Una vez valorada la 2ª fase - Valoración de méritos, se publicará el listado provisional de puntuaciones obtenidas, de esta segunda fase en orden creciente, en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

La documentación acreditativa de los méritos y la memoria se presentará en el momento de inscripción al proceso de selección del puesto de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI.

Las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista con las puntuaciones provisionales, para realizar por escrito alegaciones a su puntuación. Las alegaciones se realizarán sobre los méritos presentados en el momento de inscripción de la candidatura.

Nota: en la fase de alegaciones, no se admitirán méritos adicionales o distintos a los presentados en la fase de presentación de méritos. Se alegará sobre los requisitos y

méritos presentados en el momento de inscripción a través de la web y del formulario con los apartados de subida de documentación habilitados para tal fin.

Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva en orden creciente. En ese mismo acto se publicará el día y la hora en que se celebrará la 3ª fase presentación de una memoria y entrevista personal.

Únicamente pasarán a la 3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal con el comité de selección, aquellas 5 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la 2ª Fase: Valoración de méritos. En caso de producirse un empate, también pasarán a la fase de entrevista todas las personas candidatas que hubiesen empatado en la quinta posición. memoria como máximo 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de la 2ª fase. Además, la no presentación en plazo de la memoria será motivo de exclusión de la entrevista y se podrá llamar al siguiente candidato en lista.

3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal (40 puntos)

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en esta parte del proceso (Ejercicio de carácter obligatorio).

1. El ayuntamiento de València tiene un problema de tráfico y movilidad en relación con el corte de la red de transporte por la DANA. Una de las posibles soluciones es la optimización de rutas de transporte público. Los autobuses públicos de la ciudad de València están sensorizados. Diseña una planificación general para enfocar una posible solución al problema dentro del contexto de CitCom (se tendrá en cuenta la participación de los diferentes agentes del ecosistema, tanto internos como externos).
2. Teniendo en cuenta las plataformas VLCi Data Platform y el Portal de Datos Abiertos de València, propón un caso de uso específico dentro de CitCom que resuelva un reto de Smart City (ver enlaces y las categorías del Supernodo Sur en CitCom en el Anexo I).

La entrega de la memoria del ejercicio se realizará en inglés, en un único pdf, con un máximo de seis páginas (formato A4, tamaño de letra Arial 12).

Entrevista:

- **20 puntos:** Presentación en inglés donde la persona defenderá el ejercicio planteado, considerando la información de contexto que se proporciona en el Anexo I.

Máximo 20 minutos. La presentación durará 10 minutos, puede apoyarse en un fichero powerpoint si la persona candidata lo estima conveniente. Seguidamente se podrá proceder a un turno de preguntas.



- **20 puntos:** Entrevista en la que las personas miembros del jurado dialogarán con la persona candidata sobre las siguientes cuestiones:
 - Experiencia de trabajo anterior en la gestión de proyectos
 - Experiencia de trabajo anterior en el desarrollo de proyectos europeos
 - Conocimientos sobre soluciones innovadoras y retos urbanos
 - Autonomía en el trabajo y capacidad de trabajo en equipo

Máximo 20 minutos. Por cada uno de estos 4 criterios se dará un valor que oscilará entre 0 a 4 puntos.

Una vez concluida la 3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal, se publicará el listado provisional de las puntuaciones obtenidas en orden creciente por las personas aspirantes incluidas en la bolsa de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI.

Las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista con las puntuaciones provisionales, para realizar por escrito alegaciones a su puntuación.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a la publicación de las puntuaciones definitivas y se realizará la propuesta por parte del Comité Seleccionador de la persona candidata a contratar que haya obtenido mayor puntuación

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de publicación en web de la entidad: 4 de diciembre del 2024.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 5 de diciembre de 2024 hasta las 23:59h del 7 de enero de 2025.

Forma de presentación: a través del siguiente formulario habilitado en la web desde [aquí](#).

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

Las personas candidatas deberán adjuntar en archivo PDF la siguiente documentación en los apartados habilitados para tal fin en el formulario de inscripción habilitado en la web.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte por ambas caras.
- Currículum vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada al momento de presentación de la candidatura.



- Titulación superior requerida como requisito en punto 3 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Certificado de nivel B2 de inglés o superior, requerido como requisito en punto 5 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida como requisito en el punto 6 de la base cuarta de las presentes bases reguladoras.
- Para el caso de solicitantes extranjeros, Permiso de Residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en Valencia o su área metropolitana (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.)
- Declaración responsable de la persona candidata firmada, en la que se acredite que no incurre en ninguna de las situaciones descritas en la cláusula cuarta punto 8º de no hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de la persona candidata firmada en la que se declare que todos los datos y documentación presentada es verídica.
- Documentación relativa a la 2ª Fase Presentación y Valoración de méritos:
 - **1.Experiencia profesional.** Se presentará toda la documentación que acredite la experiencia profesional conforme a lo establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.
 - **2. Formación.**
 - a) Formación y perfeccionamiento.** Se aportarán todos los certificados y documentación que acredite la formación y perfeccionamiento de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.
 - b) Conocimiento de valenciano.** Se aportarán todos los certificados y documentación que acrediten el conocimiento del idioma valenciano de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.
 - c) Conocimiento de inglés.** Se aportarán todos los títulos, diplomas y certificados que acrediten el conocimiento del inglés de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.
 - d) Titulación académica adicional a la exigida en la convocatoria.** Se aportarán todos los títulos, diplomas y certificados que acrediten la posesión de la titulación o titulaciones académicas adicionales a las exigidas en la convocatoria de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.



- Memoria del ejercicio obligatorio de la 3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal. La entrega de la memoria del ejercicio se realizará en inglés y se realizará en el proceso de inscripción a la candidatura, en un único pdf, con un máximo de seis páginas (formato A4, tamaño de letra Arial 12), y recogerá lo establecido en la cláusula quinta fases del proceso selectivo, 3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal.

SEPTIMA. - LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la bolsa de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se realizará en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

Serán motivos de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- Incumplir alguno de los requisitos indicados en la base primera de estas bases reguladoras.
- La no presentación de la memoria de la 3ª Fase: Presentación de una memoria y entrevista personal.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la bolsa de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI.

OCTAVA. – COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección del presente proceso estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Director de Innovación de la Fundación CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Vocal 1: La técnica superior de Administración y Responsable de Gestión de Personas de la entidad, que además ejercerá como secretaria del Comité Seleccionador.
- Vocal 2: Jefa de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones de la fundación.
- Vocal 3: técnico en I+D+i coordinador del proyecto CITCOM.AI en la fundación.
- Vocal 4: Jefe del Servicio de Ciudad Inteligente y Gestión de Datos del Ayuntamiento de València.

Con carácter general, podrán actuar como suplentes las personas que ostenten la misma



categoría profesional que el titular.

El nombramiento del Comité Seleccionador se realizará vía resolución de gerencia de la entidad.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación sobre régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes, y adoptará sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta.

El comité de selección podrá ser asistido por terceras personas expertas, en cuyo caso las actuaciones de revisión, aclaración, subsanación de los documentos presentados se llevarán a cabo por esta última, si así lo decidiese el Comité de Selección, que se dirigirá directamente a las personas candidatas, a través del teléfono o de la dirección del correo electrónico que las personas candidatas hubieren hecho constar en su candidatura.

NOVENA.- CLAUSULA DERIVADA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA FUNDACIÓN LAS NAVES.

En caso de empate en la clasificación final del proceso de la bolsa de Técnico/a en I+D+i apoyo en la gestión del proyecto europeo CITCOM.AI, el comité seleccionador del proceso utilizará como criterio de desempate que el acceso sea concedido a la persona del sexo cuya presencia en la categoría de Técnicos/as Superiores sea inferior al 30% en la fecha de publicación de la presente bolsa.

DÉCIMA.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A

Para aprovechar las actuaciones realizadas en la constitución de la presente bolsa, el comité seleccionador elaborará una relación de los aspirantes.

En esta relación se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan superado la 3ª fase del proceso: Presentación de memoria y entrevista personal. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la pestaña empleo de la página web de la entidad. Se conformará una bolsa de empleo que tendrá una vigencia mientras no se agote o sea sustituida por otra posterior.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades derivadas de proyectos europeos cuyos fondos permitan la contratación eventual contra el proyecto.
2. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades urgentes y acumulación de tareas sea necesaria su contratación puntual por parte de la fundación.
3. Además, esta bolsa podrá ser cedida en caso de petición de alguna Administración Pública o entidad perteneciente al Sector Público instrumental ya sea a nivel local, autonómico o estatal, que necesiten con urgencia un perfil profesional como el regulado en las presentes bases. La cesión de datos de la bolsa se realizará vía convenio de colaboración entre entidades para la finalidad descrita.

Para ser parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos en esta convocatoria durante su vigencia.



La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá a la persona responsable de Gestión de Personas de la entidad.

La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el formulario de inscripción.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el formulario de inscripción. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase a la persona candidata, o habiendo sido citada esta de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito de esta.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona trabajadora sustituida.

Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:

- No haber superado el periodo de prueba.
- Solicitarlo explícitamente por escrito.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos personales se tratarán según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

En caso de modificar sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, y retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a empleo@lasnaves.com o por correo postal a **Las Naves, C/Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.**